

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gaceta 7 Marzo 1908.)

SECCIÓN QUINTA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Enero de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, durante los años 1908-9 y 10, de la carretera de tercer orden de Gallur á Agreda y Torrelapaja á Tudela, sección de Tarazona al límite de Navarra, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 22.217'05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 30 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 222 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la reterida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Febrero de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, durante los años 1908-9 y 10, de la carretera de tercer orden de Gallur á Agreda y Torrelapaja á Tudela, sección de Tarazona al límite de Navarra, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por

la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

SECCIÓN SEXTA

Ardisa.

El Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia tienen acordado solicitar del Gobierno de S. M. en expediente formado sobre recursos extraordinarios, autorización para gravar los artículos que se detallan en la tarifa siguiente, á fin de enjugar el déficit de 3.095'13 pesetas del presupuesto ordinario de 1908.

Artículos.	Unidades.	Precio medio.		Consumo anual.	PRODUCTO anual		
	Egs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.		Pts. Cts.	Pts. Cts.	
Paja	100	0'08	0'03	62.624	1.878'72		
Leña.....	100	0'12	0'03	40.547	1.216'41		
TOTAL					3.095'13		

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Ardisa á 3 de Marzo de 1908.—Visto bueno.—El Alcalde, Domingo Laliena.—Por su mandato, Antonio Moy, Secretario.

Caspe.

Relación de las cantidades que corresponde satisfacer por contingente carcelario á los pueblos de este partido judicial, según el repartimiento formado para el año corriente y aprobado por la Superioridad.

PUEBLOS	Cuota anual	Cuota trimestral
	Pesetas.	Pesetas.
Caspe.....	2.412'65	603'15
Cinco Olivas.....	223'38	55'84
Chiprana.....	338'50	84'62
Escatrón.....	1.006'53	251'63
Fabara.....	767'57	191'89
Fayón.....	214'68	53'67
Maella.....	1.376'32	344'08
Mequinzenza.....	687'63	171'90
Nonaspe.....	268'92	67'23
Sástago.....	1.153'01	288'27
Total.....	8.449'19	2.112'28

Lo que se publica para conocimiento de los pueblos interesados.

Caspe 6 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Mariano Anós.—El Secretario, Vicente Sancho.

Cosuenda.

Por término de ocho días contados desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos para el año corriente, á los efectos de admisión de reclamaciones contra el mismo.

Cosuenda 5 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Federico Peiro.

La Zaida.

Como cumplimiento á lo establecido en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1906 se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento y por término de diez días, el pliego de condiciones á que han de ajustarse los licitadores que tomen parte en la contratación de la recaudación de los repartos de consumos y extraordinario del año actual de esta localidad, á fin de que durante el expresado plazo puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Zaida 5 de Marzo de 1908.—El Alcalde, José Piazuolo.—D. S. O., el Secretario, Julián Galán.

Terminada la relación general del recuento de la ganadería existente en este término y que ha de tenerse en cuenta en la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pecuaria, base del reparto de la contribución para el próximo ejercicio de 1909, estará de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por un término improrrogable de cinco días, durante cuyo plazo, todo individuo que se considere agraviado, tiene derecho á formular reclamación; previniendo á los interesados que no será atendida ninguna que no se acredite documentalmente el fundamento del derecho que invoquen, conforme determina la regla 4.^a del art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

La Zaida 5 de Marzo de 1908.—El Alcalde, por orden, Julio Galán, Secretario.

Maella.

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa correspondientes al finado año 1907, se hallarán de manifiesto al público, por término de quince días, en la secretaría municipal.

Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que contra las mismas se presenten.

Maella 3 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Jorge Moreno.

Santa Cruz de Moncayo.

Confecionado el reparto de todas las especies de consumo y sus recargos para el actual año, queda expuesto al público, para efectos legales, por término de ocho días, para que los vecinos puedan examinarlo y reclamar lo que creyeran oportuno en su contra.

Santa Cruz de Moncayo 4 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Julián Laínez.

Ruesta.

Se cita á los mozos Sotero Vera Pérez, Ignacio Compaire Iturralde, Mariano Pérez Artieda, Felipe García Iriarte y Eliseo Arcal Pradilla para que en todo el corriente mes se presenten en esta

Alcaldía, pues en otro caso serán declarados prófugos, conforme al art. 105 de la ley de Reclutamiento, por no haber comparecido al acto de declaración de soldados.

Rueta 5 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Abdón Redín.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de información posesoria, promovido por D. Francisco Melús Gasca, mayor de edad, propietario, vecino de Paracuellos de la Ribera, como uno de los herederos de D. Gregorio Melús Giraldos, para que se inscriban á nombre del D. Gregorio Melús Giraldos, en el Registro de la propiedad de este partido, entre otras, las siguientes fincas:

Sitas en el término municipal de Viver de la Sierra.

Pieza, en la partida del Camino de la Virgen, de una yugada de tierra de cabida, ó sean cuarenta y dos áreas y noventa centiáreas; lindaba con otras de Pedro Rodríguez y camino, y en la actualidad linda al Saliente con otra de Francisco Modrego, al Mediodía con la de Vicente Rodríguez, al Poniente con camino de la Virgen y al Norte con la de Gregorio Moruga: su valor cien pesetas.

Monte carrascal, en la partida del Bou, de yugada y media de tierra de cabida, ó sean sesenta y cuatro áreas y treinta y cinco centiáreas; confrontaba con otro de Tomás Melús y campo de Jorge Cabello, y hoy linda al Saliente con viña de Faustino Jiménez, al Mediodía y Poniente con campo, que fué carrascal de herederos de Tomás Melús, y al Norte con monte: estimada en trescientas pesetas.

Huerto, en la calle del Bañuelo, de un octavo de yugada de tierra de cabida, ó sean cinco áreas y treinta y seis centiáreas; confrontaba con otro de Juan Mañes, y en la actualidad al Saliente con otro de Ignacio Mañes, al Mediodía con casa de Dámaso Rodríguez, al Poniente con finca de Lucas Cabello y al Norte con calle pública: su valor cuarenta pesetas.

Olivar, en la partida del Planillo ó Macaya, de dos yugadas y media de tierra de cabida, ó sean una hectárea, siete áreas y veinticinco centiáreas; lindante al Saliente con otro de Jesús Melús, al Mediodía con camino del Olivar, al Poniente con olivar de Urbano Rodríguez y al Norte con barranco; anteriormente confrontaba con otro de Francisco Melús, camino y barranco: su valor mil pesetas.

Olivar, en la partida de las Solanas, de media yugada de tierra de cabida, ó sean veintiún áreas y cuarenta y cinco centiáreas; lindaba con barranco y monte propio, y hoy linda al Saliente con olivar de Mariano Moruga, al Mediodía con barranco, al Poniente con olivar de los herederos de Valeriano García y al Norte con monte: su valor cuatrocientas pesetas.

Olivar, llamado de Fantasías, en la partida del camino de Illueca, de media yugada de tierra de cabida, ó sean veintiún áreas y cuarenta y cinco centiáreas; confrontaba con otro de Eusebio Rodríguez y camino, y en la actualidad linda al Saliente con el de Cristóbal Jiménez, al Mediodía con el de Pedro Delgado, al Poniente con el de Felipe Jiménez y al Norte con otro de Pedro Delgado: estimado en cuatrocientas pesetas.

Casa, señalada con el número quince de gobierno, en la calle del Cañuelo, cuya medida superficial no consta; confrontaba con otras de Tomás y Marcos Melús, y hoy linda por derecha entrando con otra de los herederos de Tomás Melús, por izquierda con la huerta y por espalda con la Cerrada: su valor novecientos veinte pesetas.

Sita en el término municipal de Morés.

Mitad indivisa de un campo, albar, en la partida de la Hoya del Molino, de dos yugadas de tierra de cabida, ó sean ochenta y cinco áreas y ochenta y dos centiáreas; lindante al Saliente con senda, al Mediodía y Poniente con monte y al Norte con camino que guía al Molino Bajo: su valor cuarenta pesetas. La otra mitad indivisa consta inscrita á nombre del D. Gregorio Melús, en el tomo ciento ochenta y seis del Archivo, libro cinco de Morés, folio doscientos quince, finca número trescientos setenta y dos, inscripción tercera.

Sitas en el término municipal de Illueca.

Campo, llamado Huerta, en la partida de las Planas, de tres yugadas de tierra de cabida, ó sean una hectárea, veintiocho áreas y setenta centiáreas; lindaba con otros de Bernardo Saldaña y camino de herederos, y en la actualidad al Saliente con otro de Casimiro Gaspar, al Mediodía con pieza del Sr. Conde de Argillo, al Poniente con otro campo de los herederos de Marco Melús y Pabla Giraldos, mediante acequia, y al Norte con camino: su valor mil ciento sesenta pesetas.

Mitad indivisa de un molino harinero, sito en el punto llamado El Cañar, partida de la Fuente del Guindo; tiene una extensión superficial de cien metros y diez centímetros cuadrados, y linda al Norte, Sur, Este y Oeste, ó sea frente, derecha entrando, izquierda y espalda, con heredad de D.^a Felisa Melús Giraldos: su valor quinientas pesetas. La otra mitad indivisa pertenece á D.^a Micaela Melús Giraldos, vecina de Illueca.

Cuarta parte indivisa de una casa, señalada con los números veinticinco y cuatrocientos veintiuno antiguos y dieciséis moderno, en la calle Nueva, cuya medida superficial no consta; linda por derecha entrando con otra de Pabla Hernández, antes de Mariano Hernández; por izquierda con la de Remigio Cimorra, antes de Romualdo Romero, y por espalda con calle titulada de Don Roque, que sube á la plaza del Rector: su valor cuatrocientas pesetas. Las tres cuartas partes indivisas restantes pertenecen: dos cuartas partes á D.^a Felisa Melús Giraldos, vecina de Brea, y la otra cuarta parte, á D.^a Micaela Melús Giraldos, vecina de Illueca.

Sitas en el término municipal de Gotor.

Viña, en la partida de las Correas, de una hectárea, veintiocho áreas y setenta y tres centiáreas

de cabida; lindante al Saliente con otra de los herederos de D. Gregorio Melús, al Mediodía con la de Andrés Marín, al Poniente con la de Melchor López y al Norte con barranco: su valor mil cien pesetas.

Huerta, llamada del Concejo, en la partida de la Huerta Baja, de una yugada de tierra de cabida, ó sean cuarenta y dos áreas y noventa y una centiáreas; lindante al Saliente con otra de Concepción Blanco, al Mediodía con la de Mariano Vela Tobajas, al Poniente con acequia Alta de la Huerta Baja y al Norte con el brazal de la acequia Alta; antes confrontaba con acequia y finca de María Marín: su valor cuatrocientas sesenta pesetas.

Huerta, en la patida de la Huerta Baja, de una yugada y media de tierra de cabida, ó sean cincuenta áreas y cinco centiáreas; lindante al Saliente con finca de Mariano Lafuente, al Mediodía con otra del Sr. Conde Argillo, al Poniente con otra de D.^a Concepción Blanco y al Norte con otra del Sr. Conde de Argillo: su valor quinientas veinte pesetas.

Viña y yermo contiguo, en la partida del Campo ó la Condesa, de yugada y media de tierra de cabida, ó sean sesenta y cuatro áreas y treinta y cinco centiáreas; lindante al Saliente con camino de Tierga, al Mediodía con campo de Antonio Tobajas, al Poniente con monte y al Norte con finca de Lorenzo Bosque: su valor doscientas pesetas.

Sita en el término municipal de Paracuellos de la Ribera.

Olivar, en la partida de la Torre del Judío, de cuatro cuartales de tierra de cabida, ó sean catorce áreas y veintiocho centiáreas; lindante al Saliente y Norte con olivar de D. Gregorio Melús, al Mediodía con el de José Gasca y al Poniente con camino de Val de los Ares: su valor cien pesetas.

En cuyo expediente tengo acordado expedir el presente edicto llamando á todos los que se crean con algún derecho á las referidas fincas, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo y reclamarlo justificándolo debidamente, con apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo se aprobará el expediente, mandando hacer la inscripción solicitada, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Calatayud á veintiséis de Febrero de mil novecientos ocho.—Ernesto Sánchez Taboada.—D. S. O., Pascual Burillo.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye sobre robo de dinero y efectos del estanco de Santa Cruz de Grió, en la noche del veinticuatro al veinticinco del pasado mes de Febrero, que acaba de finar, á Pedro Barranco, vecino de dicho pueblo, he acordado, en providencia de hoy, expedir el presente para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, encargando á todas las Autoridades y Agen-

tes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de los efectos y dinero robado, así como á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia, poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado.

Cuyos efectos son los siguientes: 110 paquetes de tabaco de cuarenta y cinco céntimos; ciento sesenta ídem de treinta céntimos; siete paquetes de puros de medio real; cuatro ídem de quince céntimos; dos ídem de seis céntimos; dos ídem de cuatro céntimos; dos kilos de cajetillas de dieciocho céntimos; un kilo de ídem de veintitrés céntimos; una rueda de cigarrillos; dos paquetes de sesenta céntimos; doscientos sellos de correos de quince céntimos; doce ídem de veinticinco céntimos; cincuenta timbres móviles de diez céntimos; cincuenta sellos de correo de cinco céntimos; veinte tarjetas postales de diez céntimos; una caja de librillos de papel Jaramago; cuatro docenas de librillos de á diez céntimos uno; seis paquetes de cerillas; una caja de papel y sobres; una botella de un litro de anís Español; seis libras de chocolate; seis docenas de chorizos; dos arpilleras y cincuenta pesetas en metálico.

Dado en Calatayud á dos de Marzo de mil novecientos ocho.—Ernesto Sánchez Taboada.—De su orden, Pascual Burillo.

Berga.

D. Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de instrucción del partido de Berga;

Por el presente, que se expide en méritos de la causa sobre hallazgo del cadáver de un hombre en el sitio La Torrentera de las Covas de Greixá, término de Brocá, en Abril del finado año, y cuya muerte databa en aquella fecha de unos cinco ó seis meses; vestía como los trabajadores del país, llevaba puestas dos camisetas interiores, blancas de algodón; camisa con listas moradas, pantalón chaleco y americana de pana, color rubio; calcetines y chanclos cubiertos de cuero, y se le encontró una libreta expedida por el Banco ó Sucursal de Nîmes (Francia) á favor de Juan Alegre, sin que dicho cadáver haya sido identificado; se cita, llama y emplaza á las personas que puedan dar algún dato ó noticia de la indicada persona para la identificación del cadáver, y á sus más próximos parientes, cuantas puedan deponer acerca del hecho de autoría y sus causas, para que dentro del término de diez días, desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan á prestar declaración.

Dado en Berga á veintiséis de Febrero de mil novecientos ocho.—Ignacio de Lecea.—Por orden de D. S., Luis Villadot.